*Poder Ejecutivo*

*Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*

*Resolución N°* **2456**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA VELUTE S.R.L. CONFITERIA - ROTISERIA – PANADERIA (LANDAU) EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 005/12 "SERVICIO DE GASTRONOMIA", AD REFERENDUM CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).**

**Asunción, 16 de noviembre de 2012.**

**VISTA:** El Llamado a Concurso de Ofertas N° 005/12 ***"Servicio de Gastronomía" Ad Referéndum*** previsto en el Plan anual de Contrataciones (PAC) N° 242420/12, cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La Ley N° 4.581/2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012"** y su Decreto Reglamentario N° 8.334/12.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, el presente llamado Ad Referéndum, a la fecha ya cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 197/2012, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Concurso de Ofertas N° 005/12, aprobado por Ley N° 4.581/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

Que, por Acta del Comité de Evaluación N° 029/2012, de fecha 22 de octubre de 2012, se recomienda adjudicar el Llamado a Concurso de Ofertas N° 005/12 ***"Servicio de Gastronomía" Ad Referéndum*** a la Empresa **VELUTE S.R.L. Confitería –Rotisería - Panadería (LANDAU),** que ha presentado la oferta más conveniente a la Institución y se adecua las especificaciones técnicas requeridas por la Institución para el presente llamado, cumpliendo con los requisitos de solvencia financiera necesarios y exigidos, hallándose las documentaciones requeridas de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aptas para el cumplimiento del Contrato, a tenor de lo establecido en el Decreto N° 21.909, reglamentario de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 12.453/08.
La adjudicación para el ***"Servicio de Gastronomía" Ad Referéndum,*** se realiza bajo la modalidad de Contrato Abierto cuyo monto máximo es de G 240.000.000.- (guaraníes doscientos cuarenta millones) y el mínimo de G 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones), a distribuirse G 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) en el presente año y otro 120.000.000.- (guaraníes cinto veinte millones) para el año 2013.

Que, según DICTAMEN UOC N° 63/12, de fecha 15 de noviembre de 2012, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones Abog. Alberto Rivero Mendoza, expresa cuanto sigue: *"...Que, el rubro para la presente licitación se halla previsto en la partida 260, con Fuente de Financiamiento FF - 10 "Recursos del Tesoro" del presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2012. El PAC del llamado es el N° 242.420, por el valor total a contratar de G 240.000.000, con una ejecución plurianual que afecta al ejercicio fiscal 2012 por el monto de G 120.000.000 con una ejecución plurianual que afecta por un monto de G 120.000.000 para el ejercicio fiscal 2012 conforme se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 197/2012 con fecha de emisión el 14/11/12. El saldo quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2013.*

*Poder Ejecutivo*

*Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*

*Resolución Nº* **2456**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA VELUTE S.R.L. CONFITERIA - ROTISERIA – PANADERIA (LANDAU) EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 005/12 "SERVICIO DE GASTRONOMIA", AD REFERENDUM CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).**

**Asunción, 16 de noviembre de 2012.**



*Que, el sistema de adjudicación utilizado es por POR EL TOTAL; la modalidad de contratación es por el CONTRATO ABIERTO, siendo el Monto Máximo del contrato G 240.000.000 y el Monto Mínimo G 120.000.000.*

*Que, en virtud al Artículo 10º inciso 8º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere", así como del Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 que expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación .....Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio"; esta Unidad Operativa de Contratación se adhiere a la evaluación realizada y eleva el Acta del Comité de Evaluación Nº 29/2012 a consideración de la máxima autoridad para el emisión de la Resolución de adjudicación que lo apruebe si así lo considerare pertinente..."*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

*El Ministro - Secretario Ejecutivo de la*

*Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*

*Resuelve:*

**Art. 1º)** Adjudicar el Llamado a Concurso de Ofertas Nº 005/12 ***"Servicio de Gastronomía" Ad Referéndum***, a través de un Contrato Abierto Plurianual a la Empresa **VELUTE S.R.L. Confitería – Repostería -Panadería (LANDAU)**, conforme al siguiente detalle:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| VELUTE S.R.L. | G 120.000.000.- | G 120.000.000.- | G 120.000.000.- | G 240.000.000.- | G 240.000.000.- |

**Art. 2º)** Imputar las erogaciones emergentes de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución, hasta la suma de G 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2012, **Rubro 280 – "Otros Servicios Generales", Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales,** quedando la diferencia sujeta a disponibilidad presupuestaria y financiera para el Ejercicio Fiscal 2013.

**Art. 3º)** Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la Empresa adjudicada.

**Art. 4º)** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA**
**Ministro – Secretario Ejecutivo**